

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°3345 del  
02/08/2017 Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE  
RESIDENCIA N°1764 y N° 1764 del 10.07.2017  
de la Gobernación Provincial de Cachapoal.

N° int.: 11514825

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1407

RANCAGUA, 10 de Junio de 2019

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°3345 del  
02.08.2017 de la Gob Cachapoal, se le otorgó visación de residente TEMP.  
MOTIVOS LABORALES a los extranjeros en la condición de TITULAR a Denis  
Alberto VELASQUEZ LAGRAVE de nacionalidad VENEZOLANA, en la condición de  
DEPENDIENTE a Estefania de Los Ange VELASQUEZ LLAMAS de nacionalidad  
VENEZOLANA.

b) Que según lo informado por Policía Internacional  
mediante OFICIO RESERVADO N° 19 del 27/03/2019, los extranjeros en comento,  
han abandonado el país con fecha 18/08/2017 y 08/08/2017 respectivamente.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del  
Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea  
jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o  
documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el  
pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas  
circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial  
resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99,  
135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del  
Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°3345 DEL  
02.08.2017 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, que concede visación  
TEMP. MOTIVOS LABORALES a los extranjeros en la condición de TITULAR a  
Denis Alberto VELASQUEZ LAGRAVE de nacionalidad VENEZOLANA, en la condición  
de DEPENDIENTE a Estefania de Los Ange VELASQUEZ LLAMAS de nacionalidad  
VENEZOLANA.

2. ARCHÍVESE las SOLICITUD DE RESIDENCIA N°1764 DEL  
10.07.2017 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, SOLICITUD DE RESIDENCIA  
N°1765 DEL 10.07.2017 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, por haber  
tomado conocimiento esta Autoridad que dichos extranjeros han abandonado el  
país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad  
Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de  
Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía  
Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA GOBERNADORA

  
JAVIER RUIZ ARIZA  
ENCARGADO DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

IMG/JRA/mSm  
[10270] 10/06/2019

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior y Seguridad Pública
2. Policía Internacional
3. Archivo Gobernación Provincial de CACHAPOAL